

TRD. 130-19.11

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y  
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**A**

**HOSPITAL JOSÉ RUFINO VIVAS E.S.E.**

**HUGO FERNANDO COLLAZOS TOVAR**

**Gerente**

**Vigencia 2020**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**  
**Santiago de Cali, septiembre de 2021**

**CDVC-SOFP – 42**

**IFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y  
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**A**

**HOSPITAL JOSÉ RUFINO VIVAS E.S.E. DE DAGUA  
VALLE DEL CAUCA  
2020**

Contralora departamental del Valle del Cauca

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

Auditora

YANETH GARCÉS THORP

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>4</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>6</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>9</b>
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	10
<b>3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior</b>	<b>10</b>
3.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL	11
<b>3.2.1. Resultado fiscal de la vigencia</b>	<b>11</b>
<b>3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro</b>	<b>11</b>
<b>3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería</b>	<b>12</b>
<b>3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar</b>	<b>13</b>
3.3. GESTIÓN FINANCIERA	13
<b>3.3.1. Estados contables</b>	<b>13</b>
3.3.1.1. <i>Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros.</i>	<b>13</b>
<b>3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)</b>	<b>13</b>
3.4 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL	13
<b>4 ANEXOS</b>	<b>15</b>
<b>4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS</b>	<b>15</b>
<b>4.2 CUADRO DE HALLAZGOS</b>	<b>16</b>

## 1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaren decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

**HUGO FERNANDO COLLAZOS TOVAR**

Gerente Hospital José Rufino Vivas E.S.E.

Señores

**JUNTA DIRECTIVA y  
CONCEJO MUNICIPAL**

Dagua - Valle del Cauca

Respetado Dr. Collazos, señores Junta Directiva y Concejo Municipal:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del **PVCF 2021**, practicó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del hospital **José Rufino Vivas E.S.E. de Dagua** Valle del Cauca, a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La actuación de fiscalización incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los

estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron en atención al principio de selectividad los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2020.

En el trabajo de auditoría se presentaron algunas limitaciones, toda vez que, en la etapa de ejecución con fecha de inicio del 13 de abril de 2021, debido a la emergencia sanitaria por causa del tercer pico del coronavirus Covid 19, y situación de orden público en el mes de mayo restringió el desplazamiento hasta las instalaciones de los sujetos limitando e impidiendo la realización de algunas pruebas de auditoría.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, considera que el resultado de la auditoría adelantada al hospital **José Rufino Vivas de Dagua, resulta conforme** con relación al cumplimiento de la normatividad, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue **con deficiencias**, y **cumple parcialmente** con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), excepto por presentar cuentas por pagar sin financiación al cierre de la vigencia y deficiencias en el control interno, el concepto es **sin reservas**.

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

## **CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO**

Se determinó en el ejercicio del cierre fiscal, que el hospital José Rufino Vivas generó un resultado de ejecución presupuestal negativo de -\$299.630.159, como consecuencia de la ejecución de compromisos superiores al flujo de caja durante la vigencia.

## **CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal es **con deficiencia** de acuerdo con la calificación obtenida de 1.6.

## **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno de la vigencia 2020, se determinaron 2 hallazgos administrativos.

## **PLAN DE MEJORAMIENTO**

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ  
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Nota: El presente documento se suscribe con firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas en atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo del 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2021, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2020.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2020, los recursos provenientes de la nación, fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

La evaluación del control interno fiscal se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación al cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal.

De acuerdo con la información reportada la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

#### **3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL**

El hospital José Rufino Vivas de Dagua, rindió de manera oportuna la información del cierre fiscal de la vigencia 2020, mediante CACCI-1018 del 2 de febrero de 2021; con la suficiencia y la calidad requerida, permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

##### **3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior**

La entidad no tiene plan de mejoramiento vigente con respecto a procesos auditores al cierre fiscal de vigencias anteriores.

Con relación al cierre fiscal de la vigencia 2020, la entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsanen los hallazgos administrativos, con acciones y metas que permitan solucionar los hallazgos que se describen en el informe y rendir a través del sistema de rendición SIA Contraloría, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final definitivo, de acuerdo con el artículo 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 009 de junio 8 de 2021.

## 3.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL

### 3.2.1. Resultado fiscal de la vigencia

El hospital José Rufino Vivas, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2020, ejecutó ingresos por \$7.670.780.363 y comprometió gastos por \$7.970.410.522 generando un resultado de ejecución presupuestal negativo de -\$ 299.630.159, producto de ejecutar compromisos superiores al flujo de caja durante la vigencia. (Ver cuadros 1 y 3).

**CUADRO 1**

HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS										
Análisis Resultado Fiscal										
Vigencia 2020										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	7.204.070.028	466.710.335	0	7.670.780.363	7.510.761.103	459.649.419	0	0	7.970.410.522	-299.630.159

Fuente: financiero hospital

Elaboro: Equipo auditor

### 3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por el hospital en el 2020, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$160.019.260, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$201.688.347, se determinó un excedente de \$13.195.204, que obedecen a descuentos y giros en tránsito indicando que la entidad que la entidad está manejando la totalidad de los recursos a través del presupuesto.

**CUADRO 2**

HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS									
Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería									
Vigencia 2020									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 7	Recursos Resguardos Indígenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
7.670.780.363		7.510.761.103		160.019.260	201.688.347	28.473.883	0	173.214.464	13.195.204

Fuente: financiero hospital

Elaboro: Equipo auditor

### 3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó déficit en la fuente recursos propios por \$483.875.770, y recursos no ejecutados en la fuente destinación específica de \$197.440.816. (Ver cuadro 3).

**CUADRO 3**

HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS Conciliación Reservas con Tesorería Análisis Recursos a Incorporar Vigencia 2020						
Fuente	Saldo Estado del Tesorería 1	Valor Reservas de Apropiación 2	Valor Cuentas Por Pagar 3	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiende Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiende Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	4.247.531	0	459.649.419	28.473.883		-483.875.770
Fondos Especiales	0	0	0	0	0	
TOTAL S.G.P	0	0	0	0	0	
Fondos Regalías (2015)	0	0	0	0	0	
Destinaciones Especificas	197.440.816	0	0	0	197.440.816	
Otras Destinaciones Especificas	0	0	0	0	0	
Recaudos en Tesorería por Descuentos y otros	0	0	0	0	0	
SubTotales	201.688.347	0	459.649.419	28.473.883	197.440.816	-483.875.770
Sistema General de Regalías					0	
TOTAL PRESUPUESTO	201.688.347	0	459.649.419	28.473.883	197.440.816	-483.875.770

Fuente: Financiero hospital  
Elaboro: Equipo auditor

## 1. Hallazgo administrativo

### Déficit fiscal en la fuente recursos propios

El hospital al cierre de la vigencia fiscal 2020, en la fuente de recursos propios constituyo cuentas por pagar y por \$459.649.419, la entidad no contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de estas obligaciones, generando déficit fiscal en esta fuente, evidenciando problemas de liquidez (flujos de caja). Aplicando en forma deficiente los Artículos 5 y 6 del Decreto 115 de 1996, Reglamentario del Decreto 111 de 1996 (Estatuto orgánico de presupuesto) y el Artículo 345 de la Constitución Nacional. Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, generando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para el hospital; constituyéndose como un hallazgo administrativo.

### **3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar**

- **Reservas de apropiación excepcionales**

Se evidenció presupuestalmente que la entidad no constituyó reservas de apropiación presupuestal excepcionales al cierre de la vigencia 2020.

- **Cuentas por pagar**

El hospital José Rufino Vivas, al cierre de la vigencia fiscal 2020 genero cuentas por pagar o reservas de caja por \$459.649.419, mediante Resolución No.2038.01004 de enero 4 de 2021, de las cuales solo tenían financiamiento \$4.247.531. Revisada virtualmente la documentación que soportan la muestra selectiva, se determina que cumplen con los requisitos legales para su constitución. A la fecha del proceso auditor no se habían cancelado la suma de \$34.880.199

### **3.3. GESTIÓN FINANCIERA**

#### **3.3.1. Estados contables**

##### **3.3.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros.**

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2020, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente.

#### **3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)**

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple parcialmente los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen, al presentarse deficiencias, enunciadas en el texto del informe, que pueden afectar la toma de decisiones.

### **3.4 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL**

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del Contralor General de la Republica y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control

fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control y los puntos de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.

En el desarrollo de la auditoría se verificaron las acciones realizadas por la oficina de control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre fiscal y la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera que la calidad y eficiencia del control fiscal interno del hospital José Rufino Vivas con relación al cierre fiscal de la vigencia 2020, es con deficiencia. (ver cuadro 4)

**CUADRO 4**

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente * Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,6
				<b>CON DEFICIENCIAS</b>

Fuente: papel de trabajo pt 24-ac riesgos y controles  
Elaboro: Equipo auditor

## 2. Hallazgo administrativo

### Control Fiscal Interno proceso cierre fiscal

Al evaluarse el control fiscal interno del hospital José Rufino Vivas, con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal, respecto del procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020, se determinó que es con deficiencias dada la calificación obtenida de 1.6 sobre la calidad y eficiencia del mismo; al no ejecutar sus funciones acorde con los sistemas de gestión aplicables, operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno - MECI, de acuerdo con los artículos 8º y 17º del Decreto 648 de 2017, que modifica los artículos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que permite un control interno con calidad, y confianza; situación ocasionada por debilidades en la gestión de la entidad, y de la oficina de control interno, para interiorizar el concepto de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo); afectando la confianza en el sistema de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión, constituyéndose como un hallazgo administrativo.

**4 ANEXOS**

<b>4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL</b> <b>INTERNO DEL HOSPITAL JOSÉ RUFINO VIVAS DE DAGUA VALLE VIGENCIA 2020 PDCF- 2021</b>							
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de control	Daño Patrimonial (\$)
2	2	-	-	-	-	-	-

**4.2 CUADRO DE HALLAZGOS**  
**INFORME DE LA ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO HOSPITAL JOSÉ RUFINO VIVAS**  
**MUNICIPIO DE DAGUA VALLE VIGENCIA 2020 PVCF- 2021**

N.º	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD – CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
1	<p><b>Déficit fiscal en la fuente recursos propios</b></p> <p>El hospital al cierre de la vigencia fiscal 2020, en la fuente de recursos propios constituyó cuentas por pagar y por \$459.649.419, la entidad no contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de estas obligaciones, generando déficit fiscal en esta fuente, evidenciando problemas de liquidez (flujos de caja). Aplicando en forma deficiente los Artículos 5 y 6 del Decreto 115 de 1996, Reglamentario del Decreto 111 de 1996 (Estatuto orgánico de presupuesto) y el Artículo 345 de la Constitución Nacional. Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, generando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para el hospital; constituyéndose como una observación administrativa.</p>	<p>R// El presupuesto del hospital José Rufino Vivas E.S.E para la vigencia 2020 fue proyectado por la anterior Gerencia el cual fue aprobado por la junta directiva mediante Decreto 346 de Diciembre 31 del 2019. Donde se encontró un presupuesto desbalanceado, no se dejaron aforados los rubros de funcionamiento y operación para dar cumplimiento con los compromisos.</p> <p>Las cuentas por cobrar son a EAPB (EMPRESAS Administradoras de Planes de beneficios- aseguradoras), que no realizaron pago en su momento, cabe resaltar que el no recaudo puede generar un desequilibrio para la institución, ya que se realiza un proyección basada en la generación de la venta de servicios de salud, la cual también se vio afectada por la emergencia sanitaria declarada por el Presidente en Marzo del 2020 donde también se incrementaron los gastos por la atención a pacientes sospechosos o confirmados de COVID19 que no se tenían previstos en cuanto a insumos hasta la adecuación de infraestructura para brindar la atención de acuerdo a los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y protección social.</p> <p>Se puede apreciar en las Cuentas por Cobrar \$956.376.759 con corte a 31 de diciembre de 2020, las cuales se apropian en el presupuesto para la vigencia del 2021, generando así un flujo y apalancamiento de las cuentas por pagar de la vigencia 2021 como se puede evidenciar los pagos de las cuentas por pagar del 2020 en el primer trimestre del año en curso.</p> <p>El hospital adicionalmente adelanto las gestiones pertinentes con el fin de recuperar los dineros adeudados y en mora por parte de las EAPB, esta gestión también se realizó a través de la participación activa de la E.S.E en las mesas de conciliación con las diferentes EAPB para lograr llegar a un acuerdo entre las partes, Además se ha informado la situación de la cartera del hospital a los diferentes entes de control en los diferentes informe que rinde la institución como la circular 014, 030, Informe decreto 2193, esperamos</p>	<p>La deficiencia de la gestión en la proyección del presupuesto no es para el ente de control argumento válido de la condición evidenciada y plasmada en la observación. La entidad con sus argumentos no desvirtúa la observación. El hospital no genera flujo de caja que le permita cumplir con sus obligaciones oportunamente y evitar riesgos o problemas de liquidez, en atención a los principios de universalidad y unidad de caja consagrados en los artículos 5 y 6 del decreto 115 de 1996 reglamentario del Decreto 111 de 1996.</p> <p>Si bien es que el art. 128 de la Ley 1940/18, <b><u>“Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año, es bien importante que se tenga en cuenta que se está hablando es de la proyección para elaboración del mismo, condicionando su ejecución a los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta y reconocimiento del deudor de cartera,</u></b></p> <p>De conformidad con lo expuesto, la observación queda en firme</p>	X					

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS										
INFORME DE LA ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO HOSPITAL JOSÉ RUFINO VIVAS MUNICIPIO DE DAGUA VALLE VIGENCIA 2020 PVCF- 2021										
N o.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD – CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
		contar con el apoyo de la Gobernación del Valle del Cauca y del Gobierno Nacional para que sirvan de intermediarios ante las diferentes EAPB, para mejora el recaudo de la cartera de la Institución.	como un hallazgo administrativo y se debe suscribir plan de mejoramiento							
2	<p><b>Control Fiscal Interno proceso cierre fiscal</b></p> <p>Al evaluarse el control fiscal interno del hospital José Rufino Vivas, con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal, respecto del procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020, se determinó que es con deficiencias dada la calificación obtenida de 1.6 sobre la calidad y eficiencia del mismo; al no ejecutar sus funciones acorde con los sistemas de gestión aplicables, operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno - MECI, de acuerdo con los artículos 8º y 17º del Decreto 648 de 2017, que modifica los artículos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que permite un control interno con calidad, y confianza; situación ocasionada por debilidades en la gestión de la entidad, y de la oficina de control interno, para interiorizar el concepto de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo); afectando la confianza en el sistema de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión, constituyéndose como un hallazgo administrativo.</p>	La entidad no hizo uso del derecho a la contradicción a esta observación.	La observación administrativa se confirma como un hallazgo administrativo, para que se suscriba plan de mejoramiento.		X					
	<b>TOTAL</b>			2						\$

